

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020078 Tabaibal del Porís (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020078 TABAIBAL DEL PORÍS (TENERIFE)

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	6
1.1. Límites geográficos.....	6
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	6
1.2.1. Sitio de interés científico Tabaibal del Porís T-38.....	6
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	8
1.3.1. Plan Insular de Tenerife.....	9
1.3.2. Plan General de Ordenación.....	11
1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Tabaibal del Porís.....	12
2. INVENTARIO	16
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	16
2.2. Actualización del inventario.....	16
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	17
2.3.1. (1250) Acanilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	19
2.3.1.1. Distribución actual.....	19
2.3.1.2. Estructura actual.....	20
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	20
2.3.2.1. Distribución actual.....	21
2.3.2.2. Estructura actual.....	21
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	21
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	22
2.5.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	22
2.5.1.1. Distribución actual.....	23
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	23
2.5.1.3. Régimen de protección.....	24
2.6. Otras especies de interés.....	24
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	24
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	24
3.1.1. (1250) Acanilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	24
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	25
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	26
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	27
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	27
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	28
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	29
3.2.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	29
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	30
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	30
3.3. Aportación de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís a la red Natura 2000 en Canarias.....	30

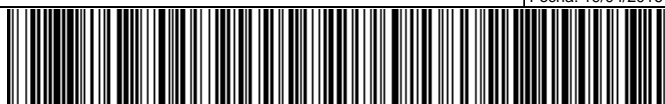
Página 3 de 46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Zilv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



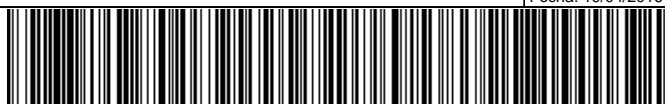
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO.....	31
4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	31
4.1.1.1. Cobertura.....	31
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	32
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	32
4.1.1.4. Evolución previsible.....	32
4.1.1.5. Valoración global.....	32
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	33
4.1.2.1. Cobertura.....	33
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	33
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	33
4.1.2.4. Evolución previsible.....	33
4.1.2.5. Valoración global.....	34
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	34
4.2.1. (1811) <i>Atractylis preauxiana</i>	34
4.2.1.1. Cobertura.....	34
4.2.1.2. Población.....	34
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	34
4.2.1.4. Evolución previsible.....	34
4.2.1.5. Valoración global.....	35
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	35
5.1. Objetivos generales.....	35
5.2. Objetivos específicos.....	35
6. ZONIFICACIÓN.....	36
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	36
6.2. Zona de restauración prioritaria (zona D).....	36
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	36
7.1. Criterios de actuación.....	36
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	36
7.1.2. Zona de restauración prioritaria (zona D).....	38
7.2. Actuaciones de conservación.....	39
7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC.....	39
7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	40
7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.....	40
7.2.4. Actuación 4: Seguimiento del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.....	40
7.2.5. Actuación 5: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.....	40
7.2.6. Actuación 6: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.....	41
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	41
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	43
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	44
10.1. Mapa de hábitats.....	45
10.2. Mapa de zonificación.....	46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Zilv4nbk0QUNtsWb





Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020078 Tabaibal del Porís.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020078 Tabaibal del Porís, con una superficie de 47,5 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 99_TF ES7020078 Tabaibal del Porís, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

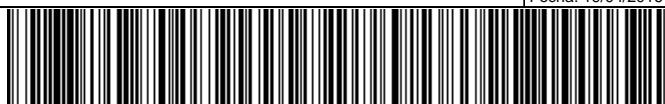
- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007].
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís se localiza en la parte sur oriental, de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 47,5 ha en el municipio[de Arico.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Oeste: desde el punto (UTM: 359353 3116928) en la Autopista TF-1, 300 m al norte del cruce del Porís de Abona, continúa por su borde oriental hacia el NE hasta alcanzar el margen izquierdo del Barranco de Tamadaya o de la Cuerva (UTM: 359767 3118694).

Norte: desde el punto anterior desciende por el veril del lomo hasta la costa, al norte de la Playa de las Eras (UTM: 359836 3118683).

Este: desde el punto anterior continúa por la línea de bajamar escorada hasta Los Roquitos, al sur de la Playa de la Caleta y en la desembocadura de un barranquillo (UTM: 359834 3116927).

Sur: desde el punto anterior asciende por el cauce de un barranquillo hacia el SO hasta alcanzar la cota 20 (UTM: 359722 3116971), donde al llegar a una bifurcación de cauces toma el ramal que sigue con rumbo ONO aguas arriba, pasando por el punto UTM: 359535 3116835) y bordeando unos bancales de cultivo por el sur hasta enlazar con la autopista en el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís no presenta contigüidad espacial, con otros espacios de la red Natura 2000, su distancia con la ZEC ES7020077 Acantilado de la Hondura es de 1,26 km y de 1,28 km con la ZEC ES7020119 Lomo de las Eras; a un mayor distancia, concretamente 2,34 km se encuentra la ZEC ES7020056 Montaña de la Centinela.

Respecto a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís es coincidente con el Sitio de Interés Científico T-38 Tabaibal del Porís. Por otra parte, no presenta contigüidad, con otros Espacios Naturales Protegidos, su distancia con el Sitio de Interés Científico T-37 Acantilado de la Hondura es de 1,26 km y de 2,34 km con el Monumento Natural T-15 Montaña de la Centinela.

1.2.1. Sitio de interés científico Tabaibal del Porís T-38

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Sitio de interés científico Tabaibal del Porís coincide en su totalidad con la ZEC

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



ES7020078 Tabaibal del Porís. Este espacio natural protegido fue declarado como Sitio de Interés Científico por la Ley 12/1987⁸, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994⁹, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹⁰, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Se localiza en el sureste de la isla de Tenerife, dentro del Término Municipal de Arico. El principal acceso a este espacio protegido lo constituye la autopista TF-1, a través del enlace que conecta con el Porís de Abona y con la zona de Las Eras (punto kilómetro 39,1).

El Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís consiste en una pequeña franja litoral de malpaís resultado de erupciones que ganaron terreno al mar y en el que la erosión marina ha dado lugar a formas acantiladas donde se localiza especies de carácter halófilo. Predominan especies como la tabaiba dulce¹¹ (*Euphorbia balsamifera*), de ahí el nombre de Tabaibal del Porís, y otras cuyos nombres vulgares aluden al medio que habitan: uva de mar común (*Zygophyllum fontanesii*), servilleta (*Astydamia lalifolia*), siempreviva de mar (*Limonium pectinatum*), cardoncillo gris (*Ceropegia fusa*), aulaga (*Launaea arborescens*) y corazoncillo canario (*Lotus sessilifolius*). Merece especial mención la piñamar (*Atractylis preauxiana*), planta endémica de Tenerife y Gran Canaria, que se encuentra catalogada como en peligro de extinción. Esta especie se circunscribe en gran medida a la franja próxima al borde superior costero y a los taludes y cornisas del mismo.

Entre la avifauna, las especies más destacadas son el pájaro moro (*Bucanetes githagineus*) y el gorrión chillón (*Petronia petronia*), entre otra fauna propia de las zonas bajas y xéricas, de la Isla.

En conjunto incluye un sector de costa cuyos elementos forman un paisaje característico del sur de la isla, que a pesar de su reducida extensión adquiere especial relevancia por la fuerte regresión que ha sufrido en los últimos años.

8 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

9 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

10 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

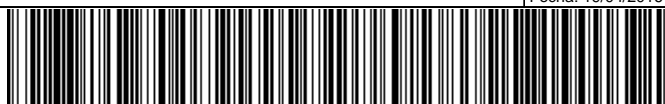
11 A. Machado & M. Morera (coordinadores). 2005. "Nombres comunes de las plantas y los animales de Canarias". Academia Canaria de la Lengua.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1lv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02

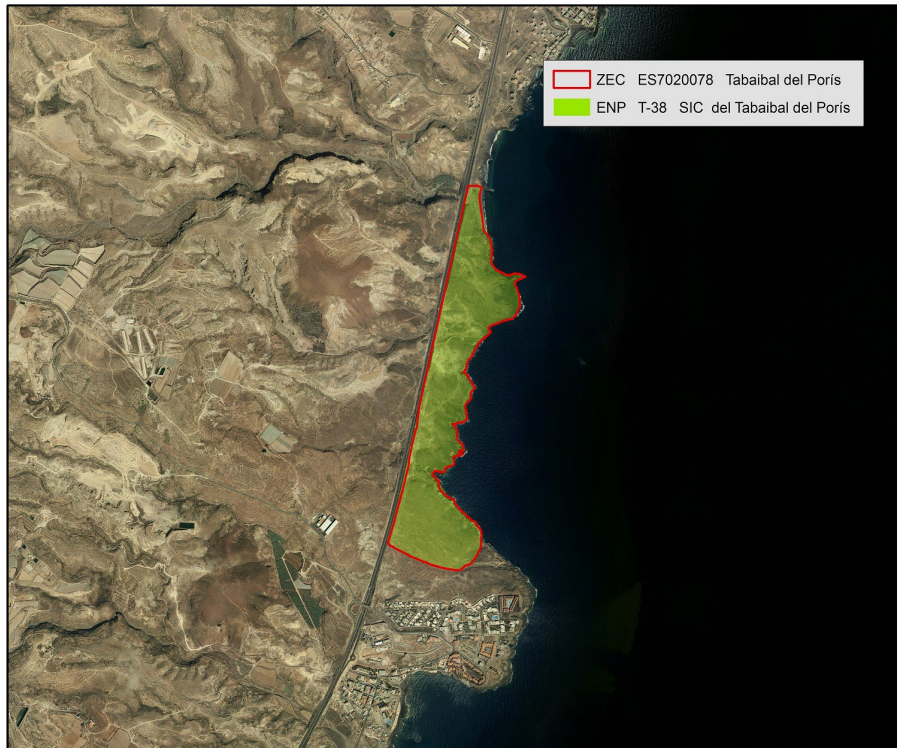


Figura 1: Relación de la ZEC con otros espacios naturales

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/2000¹²), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

De acuerdo con el artículo 17 del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

12 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan Insular de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT), fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 56/2011 (BOC 058, de 21 de marzo de 2011).

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba	47,5	100
TOTAL	47,5	100

La Zonificación establecida por el PIOT, así como el régimen de usos asociado a la misma no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís.

A continuación se muestra la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT, en la que queda constancia de que el ámbito espacial de esta ZEC es considerado en su totalidad como Zona Ba



Figura 2: Zonificación (tipo PORN) del Plan Insular de Ordenación de Tenerife

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, el Sitio de Interés Científico Tabaibal de Porís, coincidente territorialmente con la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se encuentra situada sobre una ARH de **Protección Ambiental 1 (Laderas) y Protección Ambiental 3 (Costeras)**, con las consecuencias que ello conlleva en cuanto a las medidas de protección aplicables.

El artículo 1.4.2.1 del Título I de las Normas del PIOT referente a las Disposiciones Generales, que define los Usos Medioambientales de la siguiente forma: “Son usos medioambientales aquellos que suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría de usos, debe ser ejercida por personal al servicio o bajo el control de la Administración Pública.”

Según el artículo 1.4.2.1 del Título I Disposiciones Generales, los usos medioambientales se pormenorizan en tres categorías de segundo grado:

- Usos de conservación medioambiental.
- Usos científicos sobre los recursos naturales.
- Usos de educación ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02

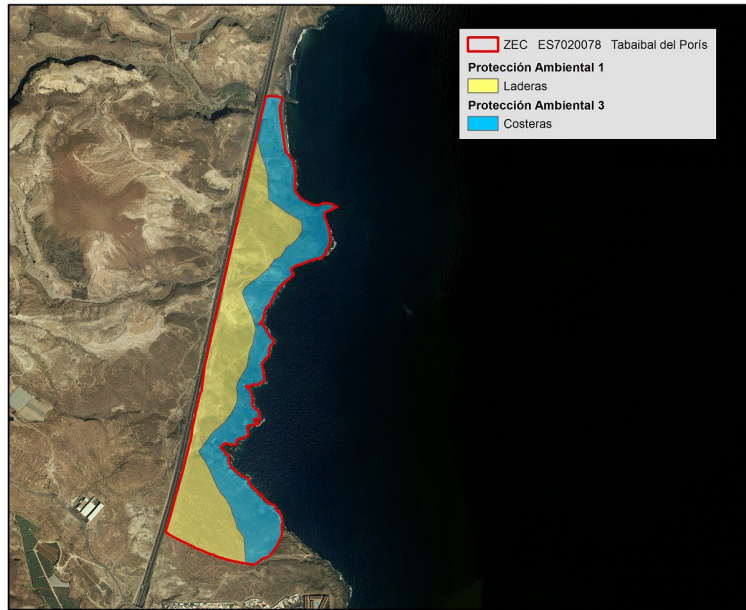


Figura 3: Áreas de Regulación Homogénea del Plan Insular de Ordenación de Tenerife

1.3.2. Plan General de Ordenación

El Planeamiento vigente es anterior al TRLOTENC, son Normas Subsidiarias aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de agosto de 1997, en cumplimiento del Acuerdo de la CUMAC de 29 de julio de 1997, publicado en el BOP. 1998/009, de 21 de enero y corrección normativa urbanística del BOP. 1998/035, de 23 de marzo. Estas Normas Subsidiarias no se adecuan a la normativa posterior en materia de medio ambiente y ordenación territorial, es decir, no cumple con lo dispuesto en el TRLOTENC.

Cabe destacar además que las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio son anteriores a la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CC del Consejo (DOCE 5 a 9 de enero de 2002), por lo que no se han tenido en cuenta los espacios de la Red Natura incluidos en este término Municipal.

La redacción del Plan General de Ordenación de Arico está en fase de Tramitación por Resolución de 9 de julio de 2014, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014, relativo al Plan General de Ordenación Supletorio de Arico. Documento de criterios y objetivos. Trámite de aprobación de la Memoria Ambiental, término municipal de Arico.- Expte. 2013/1510, publicado en el BOC. Nº. 153 de 8 de agosto de 2014.

Tabla 2: Distribución de la clasificación y categorización del suelo del plan general de ordenación en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

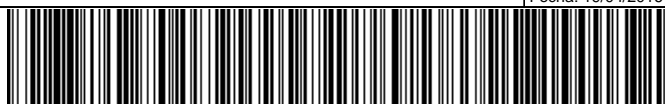
Municipio	PGO	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Arico	Normas Subsidiarias 1997	Suelo rústico de parajes naturales	47,5	100
TOTAL			47,5	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



De tal manera la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís coincide territorialmente con el Sitio de Interés Científico Tabaibal del Porís, la cual posee el correspondiente instrumento de ordenación de ENP (que se desarrolla en el siguiente epígrafe).

Por ello, es por lo que debemos acudir al instrumento de ordenación del ENP coincidente con la ZEC en cuestión para estudiar el régimen de protección aplicable en su ámbito territorial.

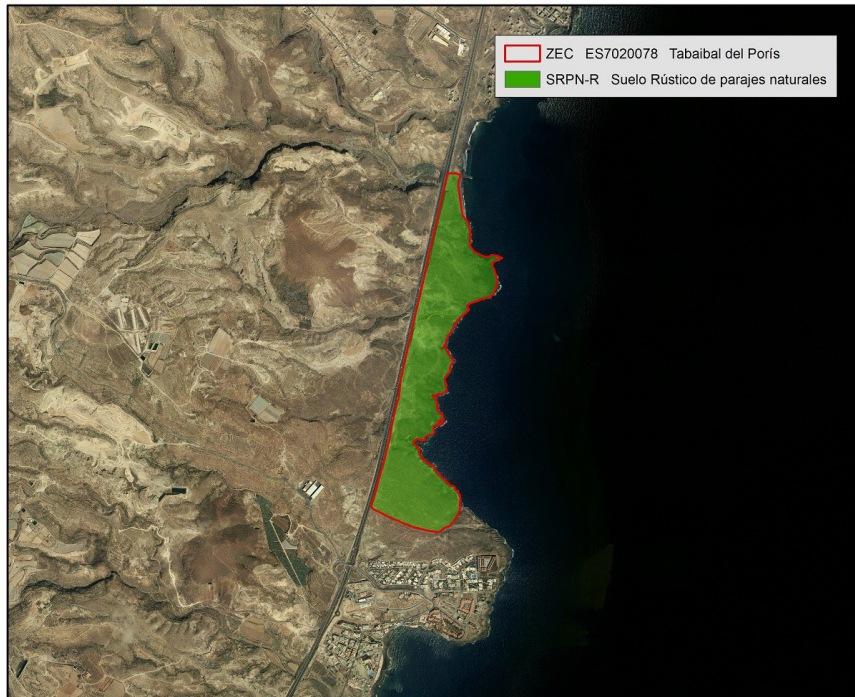


Figura 4: Clasificación y categorización del suelo por el planeamiento urbanístico vigente

1.3.3. Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Tabaibal del Porís

Este documento normativo fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 19 de junio de 2006 (BOC nº 148, de 01 de agosto de 2006).

Las determinaciones de las Normas de Conservación mencionadas tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección. Además, prevalecen sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) ,de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Tabaibal del Porís (T-38) son los siguientes:

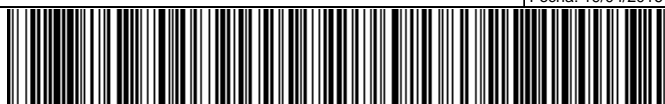
a) Constituye una muestra representativa de algunos de los principales sistemas naturales y hábitats característicos del archipiélago canario, como son las comunidades halófilas de roca y el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Z1lv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



tabaibal dulce halófilo, lo que le ha valido su consideración como Lugar de Importancia Comunitaria (fundamento b).

b) Alberga poblaciones de animales y vegetales incluidas bien en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo), bien en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001, de 23 de julio) como especies "en peligro de extinción", caso de la piñamar (*Atractylis preauxiana*), o de "interés especial", caso del caminero (*Anthus berthelotii*), entre otras (fundamento c).

c) Contribuye significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del archipiélago canario, al ser hábitat y albergar una de las pocas poblaciones canarias de una especie endémica, la *Atractylis preauxiana*, amenazada de extinción (fundamento d).

d) Alberga una reducida población de piñamar (*Atractylis preauxiana*), la cual destaca por su rareza y singularidad, y tiene un interés científico especial (fundamentos f y j).

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos.

Conforme establece el Plano de Zonificación, Clasificación y Categorización de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Tabaibal del Porís (T-38), vemos que dentro del ámbito de la ZEC hay presencia de Zona de Uso Restringido.

Los planes y normas de los espacios naturales protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación¹³ y en el correspondiente Plan insular de ordenación. El artículo 22.4 del TROTENC faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del mismo.

Las determinaciones de los planes y normas de los espacios naturales protegidos tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del espacio natural protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Asimismo pueden establecer normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Conforme establece el Capítulo 2 del Título III del documento normativo, referente a la Clasificación y Categorización del suelo, dentro del ámbito de la ZEC Tabaibal del Porís, nos encontramos con: Zona de Uso Restringido (se clasifica como Suelo Rústico de Protección Natural con superposición de Suelo Rústico de Protección Costera y de Infraestructuras).

Zona de uso restringido (ZUR): la zona de uso restringido comprende la totalidad del espacio protegido y en virtud de lo establecido en el artículo 22.4b del Texto Refundido está constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellos sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas.

Conforme a esta zonificación, el documento normativo establece un Régimen de Usos Prohibidos, Permitidos y Autorizables, tal y como establece el artículo 22.2 del Texto Refundido.

¹³ Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias [BOC 73, 15abr2003].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02	



Figura 5: Zonificación de las Normas de Conservación

De acuerdo con lo establecido en el TROTENC, se establecen para el Sitio de interés científico Tabaibal del Porís las siguiente clasificación y categorización de suelos:

Suelo rústico de protección natural (SRPN): constituido por zonas de alto valor natural y ecológico que incluye sectores de elevada calidad y alta fragilidad; en el mismo existen ciertos elementos heredados de la actividad humana en el pasado, y hoy en desuso. Se corresponde con la totalidad del Espacio Natural Protegido. El destino previsto es la protección integral de sus valores naturales y ecológicos así como la investigación científica y un uso educativo y recreativo de baja intensidad.

Otras categorías superpuestas al suelo rústico de protección natural:

Suelo rústico de protección costera (SRPL): está constituido por el frente litoral del Sitio de Interés Científico, que coincide con la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre y la servidumbre de protección, tal y como los define la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento. Su destino es la ordenación y protección del dominio público marítimo-terrestre y la servidumbre de protección.

Suelo rústico de protección de infraestructuras y de equipamientos (SRPI): se corresponde con una franja de terreno que, desde el límite oeste del Sitio de Interés Científico, comprende tanto las zonas de dominio y servidumbre de la autopista TF-1 como la banda de 6 metros de protección a ambos lados de la canalización de aguas residuales. Su destino es establecer zonas de protección y de reserva con las que garantizar la funcionalidad de la TF-1 y de la canalización

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02

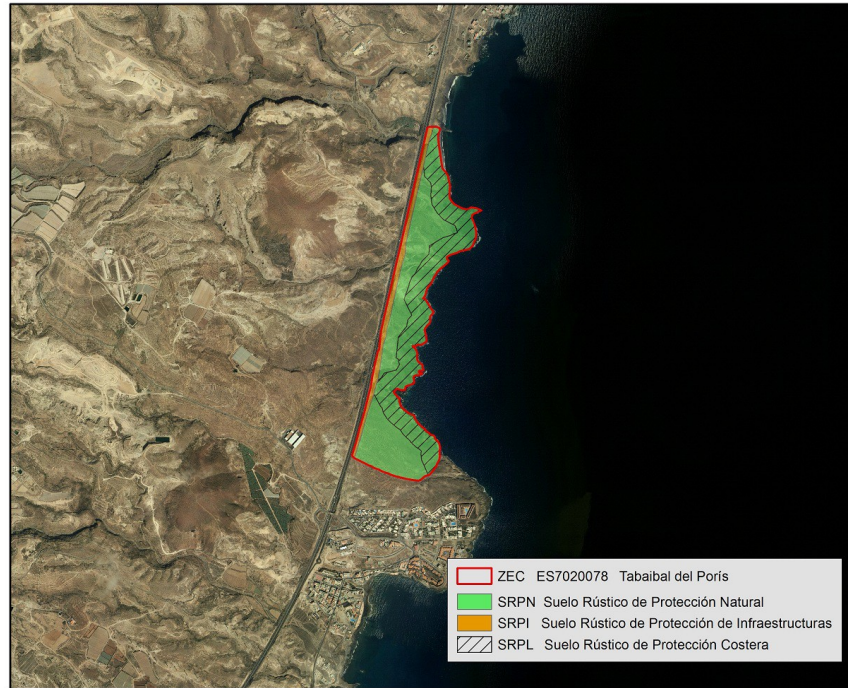


Gráfico 6: Clasificación y categorización del suelo por el plan del Sitio de Interés Científico del Porís

Tabla 3: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por el plan del Sitio de interés científico Tabaibal del Porís

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR	SRAA	SRPT	
ZE																		
ZUR					47,5													47,5
ZUM																		
ZUT																		
ZUG																		
ZUE																		
Total					47,5													

El planeamiento del Sitio de interés científico Tabaibal del Porís, establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.



2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁴) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹⁵.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020078 Tabaibal del Porís, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (99_TF) ES7020078 Tabaibal del Porís en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 4.

Tabla 4: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-
5330	Matorrales ,termomediterráneos y prestépicos	-

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 5

Tabla 5: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	-

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís.

14 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

15 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020078>



La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁶, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹⁷ y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹⁸, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 6 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 7 para las especies.

Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	-
5330	Matorrales ,termomediterráneos y prestépicos	-

Tabla 7: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1811	<i>Atractylis preauxiana</i>	-

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís ocupan una superficie de 38,56 ha, lo que supone el 81,18% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁶ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁹.

16 Del Arco Aguilar, M. J. (Coordinador) ,*et al.* 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

17 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

18 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

19 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Zilv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02

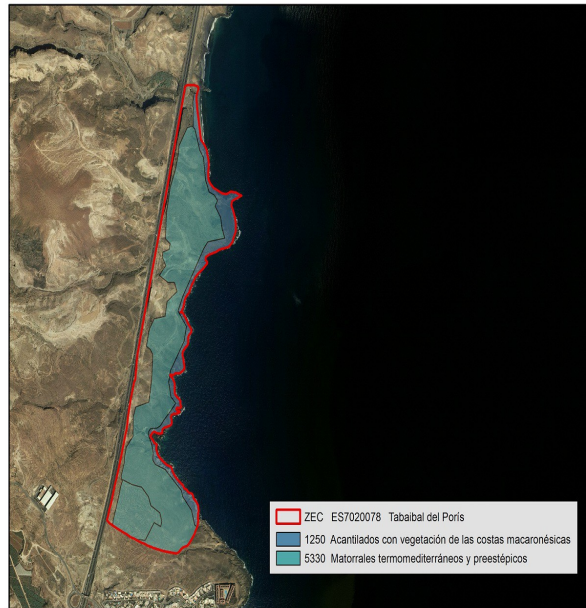


Figura 7: Distribución de hábitat



Figura 8: Unidades de vegetación



2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

Este hábitat, presente en todas las islas, está formado por comunidades haloresistentes, presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico. En Canarias este hábitat está constituido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan un régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la servilleta (*Astydamia latifolia*) y de la uva de mar común (*Zygophyllum fontanesii*).

Desde el punto de vista fitosociológico, este hábitat queda definido, en la ZEC, por la asociación *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, comunidad de tomillo marino y uva de mar común, propia de situaciones adaptadas a situaciones de extrema aridez y alta salinidad. Las especies características de esta asociación, además de la presencia de *Frankenia ericifolia*, son comunes encontrarse con ejemplares de cerraja de mar (*Reichardia crystallina*) y uva de mar común (*Zygophyllum fontanesii*), entre otras. Dentro de la ZEC, este hábitat ocupa una superficie de 6,47 ha, lo que supone un 13,62% de la superficie total del espacio.



Figura 9: Detalle hábitat 1250

2.3.1.1. Distribución actual

En la ZEC, se observa este hábitat en todo el frente de costa, en la zona norte del espacio queda situada en la zona trasplaya, sobre suelo y en el resto del espacio las especies se encuentran sobre los cantiles y pequeños acantilados costeros, ocupando una franja de no más de 30 metros desde la línea de costa.

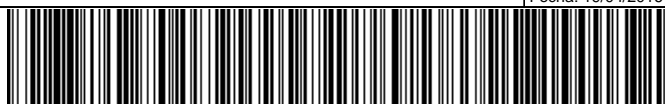
En Tenerife, y en Canarias en general, este hábitat constituye la típica formación vegetal costera halófila, conformando un estrecho cinturón que bordea las islas en la costa. La vegetación queda condicionada por el efecto de la maresía (salpicaduras de mar y spray marino), con escasos suelos de tipo alcalino, un alto grado de salinidad, gran tolerancia a las escasas precipitaciones, a la alta insolación y a las altas temperaturas, condiciones ambientales típicas de la costa de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



2.3.1.2. Estructura actual

La vegetación característica de este hábitat se presenta de forma uniforme y homogénea en los escarpes costeros, detectándose las especies características que conforman la comunidad vegetal de este hábitat, sin aparente fragmentación del territorio.

A lo largo del área de ocupación del hábitat se ha observado la presencia de especies exóticas, tabaco moro (*Nicotiana glauca*) y rabogato (*Pennisetum setaceum*), en los cauces de barranco, llegando a la desembocadura de los mismos.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

En Canarias, este hábitat se corresponde con los matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* [cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda (*E. aphylla*)]; una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca canaria (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa y la quinta correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*), con *Plocama pendula* como especie característica.

En concreto en el ámbito de la ZEC, el hábitat se corresponde con las siguientes asociaciones:

- *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* se trata de una asociación endémica del sur de Tenerife (tabaibal dulce tinerfeño), en las que predomina la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), que representa la etapa madura de la vegetación inframediterránea más árida de la isla, con una superficie de 28,20 ha (tabaibal dulce).
- *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* con *Launaeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae* con una superficie de 3,88 ha de (tabaibal dulce con ahulagar).

La superficie de este hábitat se corresponde con un 67,56 % de la superficie total de la misma.



Figura 10: ,Detalle hábitat 5330

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



2.3.2.1. Distribución actual

En la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, el hábitat 5330 se distribuye de manera continua de norte a sur por encima del hábitat 1250, llegando casi al borde de la ZEC, en la autopista TF-1. En la zona próxima al núcleo de población del Porís y sobre antiguos canteros de cultivo el hábitat se encuentra más alterado con la presencia de un ahulagar.

En Tenerife, este hábitat presenta una alta afinidad, por regla general, por sustratos secos rocosos de ambientes áridos. Estos matorrales climatófilos rodean la isla quedando delimitado, generalmente, entre el cinturón halófilo costero (cota inferior) y los sabinares y acebuchales (cota superior). En el norte de la isla se distribuyen en acantilados y malpaíses costeros, muy fragmentado, alcanzando en algunas zonas la costa. En las orientaciones sur de la isla se encuentra la mejor representación del hábitat, formando una franja más o menos continua.

En Canarias, el matorral termomediterráneo y preestépico se constituye como una formación vegetal de las zonas bajas y costeras de las islas, de ambientes áridos, presente en todas las islas.

2.3.2.2. Estructura actual

El hábitat se distribuye homogéneamente por todo el espacio, ubicándose según corresponde con sus requerimientos ambientales. El tabaibal dulce es denso, de escaso porte y achaparrado. Su composición florística rica en diversidad de especies, observándose ejemplares de todas las clases de edad. Se observan individuos aislados de cardones en las zonas más pedregosas del ámbito.

A lo largo del área de ocupación del hábitat se ha observado la presencia de especies exóticas, *Nicotiana glauca* y *Pennisetum setaceum*, en los cauces de barranco.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otra unidad de vegetación. Esta unidad de vegetación constituyen el 18,65% de la superficie total de ES7020078 Tabaibal del Porís. La superficie se ubica en las zonas degradadas y alteradas del espacio, formando una franja de norte a sur entre la autopista TF-1 y el hábitat 5330. La comunidad presente en la ZEC se muestra en la Tabla 8.

Tabla 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
<i>Launaeo arborescentis-Schizogynetum sericeae</i>	Ahulagar, comunidad de Salado blanco	8,86 ha	18,65%

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzAaPGuJeL4fZOD-Zilv4nbk0QUNtsWb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02	



Figura 11: Unidades de vegetación para el resto del ZEC que no es hábitat de interés comunitario

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís se encuentra la especie de interés comunitario que se analiza en los siguientes apartados.

2.5.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

Atractylis preauxiana, conocida como piñamar, es un arbusto de tamaño pequeño y aspecto achaparrado, pudiendo llegar a alcanzar los 30 cm. Las hojas son enteras y de color verde-grisáceo, lineares y tomentosas, con una pequeña espina apical. Los capítulos florales son solitarios, terminales y pedunculados. Las cabezuelas son alargadas y más estrechas hacia el ápice, casi cónicas, con brácteas alodonosas, de bordes pardos y punta negra. Las flores externas presentan lígulas de color blanco o rosáceo, y las semillas están cubiertas de pelos cortos blanquecinos y un vilano de cerdas blancas y plumosas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Figura 12: Ejemplar en flor de *Atractylis preauxiana* en el Tabaibal del Porís

La especie es endémica del archipiélago canario y se encuentra únicamente en las islas de Tenerife y Gran Canaria, formando parte de las especies constituyentes del cinturón halófilo costero

2.5.1.1. Distribución actual

En la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, los ejemplares de *Atractylis preauxiana* se encuentran dentro del área de ocupación del tabaibal dulce, constituido por la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, siendo habitual ver ejemplares en el hábitat de *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*, comunidad de tomillo marino y uva de mar. Se localizan en cuatro pequeños grupos distantes unos de otros.

Las subpoblaciones en Tenerife forman parte del matorral camefítico y hemcriptofítico de cobertura media que se instala en acantilados y ambientes rocosos del litoral, preferentemente sobre sustratos basálticos. En Gran Canaria se integra en un matorral de ambientes costeros, de pequeña talla pero de cobertura a veces elevada, que se asienta sobre sustrato arenoso o arenoso-pedregoso

2.5.1.2. Tamaño poblacional

Según los últimos datos disponibles²⁰ en el núcleo del Tabaibal del Porís se censaron 93 individuos, siendo **51 los ejemplares presentes en la ZEC**, un 2,85 % de los individuos censados en Tenerife . ,

En la isla de Tenerife se identificaron, por conteo directo, 1.787 individuos y en la de Gran Canaria se censaron, a través de estimas, una población de 172.186 individuos. Contando, por tanto, con un total de 173.973 individuos para el archipiélago, este dato supuso una disminución importante de la población con respecto a los datos obtenidos en 2009²¹ (212.360 ejemplares).

20 Seguimiento de las subpoblaciones en el desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*) 2010. Gesplan. Informe inédito.

21 Seguimiento de las subpoblaciones en el desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*) 2009. Gesplan. Informe inédito.



2.5.1.3. Régimen de protección

Atractylis preauxiana está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de En Peligro de Extinción (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones establecidas en los artículos 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies protegidas, BOC nº 112, de 9 de junio de 2010), *Atractylis preauxiana* se incluye en el Anexo I, estando catalogada como “en peligro de extinción”, que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 56 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís no se ha detectado la presencia de especies cuya presencia sea relevante por su carácter protegido o por su singularidad.

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

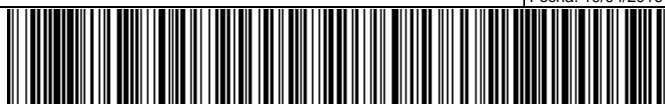
3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

El hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas. se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís por la asociación *Frankenio ericifoliae-Zygophyllum fontanesii*, cuya distribución ocupa un total de 6,47 ha, lo que supone el 13,62 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el ,hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas. ocupa una superficie de 1.628,85 ha, de las cuales 627,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 38,51%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 552,75 ha, situándose un 29,58% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 9: Superficie del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas. de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]	
ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís	6,47	13,62	[%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	163,48	3,96	[%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	1,17	[%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	627,28	1,03	[%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.628,85	0,40	[%hábitat canarias]

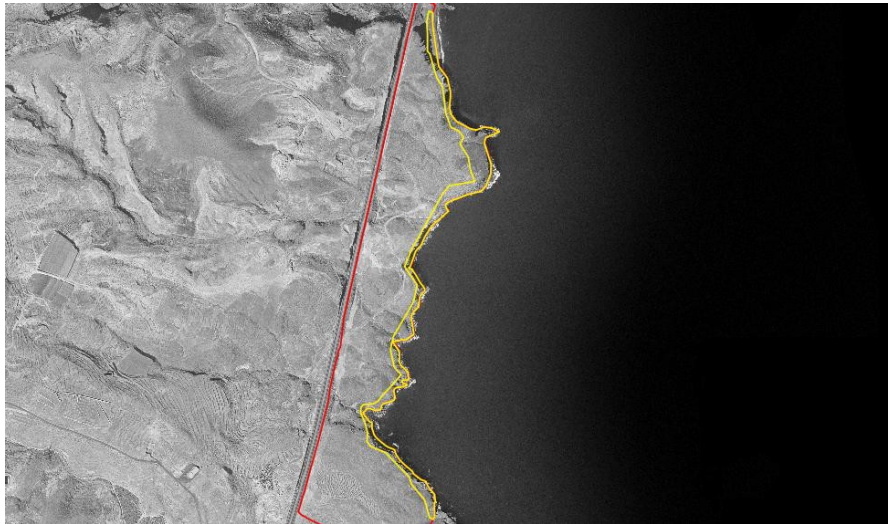




3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas. presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



- 22 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 23 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?



Figura 13: Comparativa del hábitat 1250 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior)

La actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat 1250 presenta una superficie de 6,47 ha, la misma superficie que se expone en el Formulario Normalizado de Datos del espacio.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 10 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas. en la ZEC.

Tabla 10: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F02	Pesca y recolección de recursos acuáticos		
F02.03	Pesca deportiva		
F02.03.02	Pesca con caña	El desarrollo de la actividad repercute en las especies presentes en los acantilados ya que estos espacios son usados como pesqueros.	Media
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Accesos a costas por los pescadores, usuarios de la costa excursionistas y deportistas	Media
H	Contaminación de suelos y residuos sólidos		
H05,01	Otras formas de contaminación	Basuras (restos de nailon, plomos, anzuelos, entre otros).	Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		

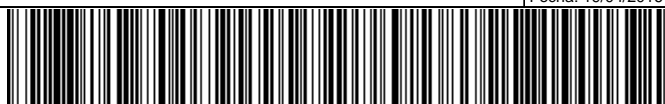
24 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de conejos (<i>Oryctolagus cuniculus</i>), rabogato (<i>Pennisetum setaceum</i>) y Tabaco moro (<i>Nicotiana glauca</i>), entre otros	Alta

El tránsito de personas es más significativo entre el Porís de Abona (acceso por el viario de la urbanización Casa Blanca) hasta el barranquillo de las Aguas, a partir de este punto el tránsito se vuelve más complicado y el acceso a la costa adquiere una mayor dificultad. Por lo tanto, la mayor parte de las presiones y amenazas antrópicas acontecen en el tramo de mayor accesibilidad. Por otra parte, las presiones de índole natural relativas a las especies invasoras por presencia de conejos son generales a todo el hábitat, mientras que la presencia de rabo de gato y tabaco moro tiene lugar mayoritariamente en la desembocadura de los barrancos.

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís por la asociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, cuya distribución ocupa un total de 32,09 ha, lo que supone el 67,56 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,38% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 11: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]	
ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís	32,09	67,56	[%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8.772,01	0,37	[%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21.724,79	0,15	[%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26.564,84	0,12	[%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	0,06	[%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

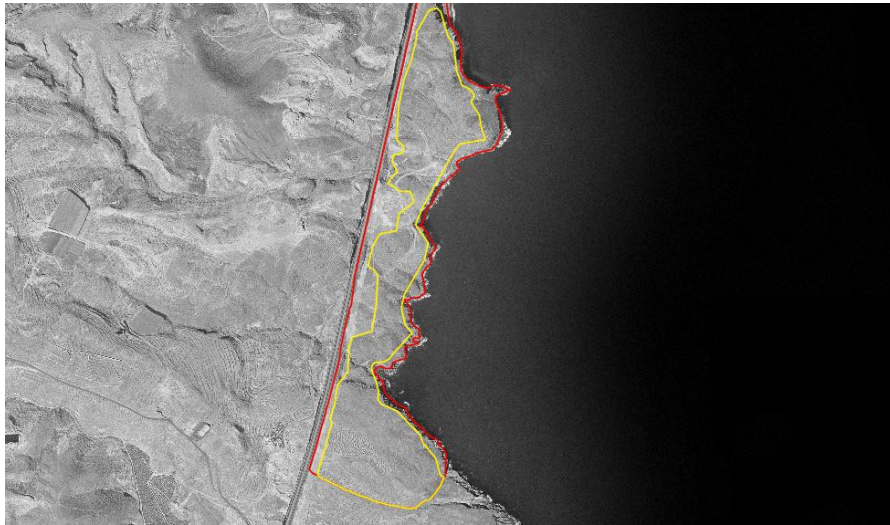


Figura 14: : Comparativa del hábitat 5330 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior)

La actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat 1250 presenta una superficie de 32,09 ha, la misma superficie que se expone en el Formulario Normalizado de Datos del espacio.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 12 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Tabla 12: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F03	Caza y captura de animales terrestres		
F03.01	Caza	Caza deportiva para captura de especies cinegéticas (fundamentalmente conejos)	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.01	Pisoteo y uso excesivo	Accesos usuarios de la costa, excursionistas y deportistas	Media
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de conejos (<i>Oryctolagus cuniculus</i>), rabogato (<i>Pennisetum setaceum</i>) y Tabaco moro (<i>Nicotiana glauca</i>), entre otros	Alta
J	Modificaciones del sistema natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J03.03	Canalizaciones y desvíos de agua	Conducción de aguas que transcurre por el borde de la autopista, de forma soterrada y aérea, como afección de borde	Baja
J02.11	Alteración en la tasa de acumulación de sedimentos, escombreras, deposición de material de dragado.		
J02.11.01	Escombreras, deposición de material de dragado	Escombreras del talud de la autopista del sur (TF-1)	Medio

Al igual que en las amenazas del hábitat 1250, el tránsito de personas es más significativo, en el ámbito costero comprendido entre el Porís de Abona y el barranquillo de las Aguas, a partir de este punto el tránsito se vuelve más complicado y el acceso al resto del hábitat adquiere una mayor dificultad. Por lo tanto, la mayor parte de las presiones y amenazas antrópicas acontecen en el tramo de mayor accesibilidad. Por otra parte, las presiones de índole natural relativas a las especies invasoras por presencia de conejos son generales a todo el hábitat, mientras que la presencia de rabo de gato y tabaco moro tiene lugar mayoritariamente en los cauces de los barrancos que atraviesan transversalmente el hábitat. Otra amenaza de cierta importancia son las acumulaciones de material sobrantes provenientes de los movimientos de tierra llevados a cabo durante la construcción de la TF-1. Esta afección se localiza en sectores de desmontes ubicados en el flanco occidental del hábitat, limítrofe a la TF-1.

Las actividades cinegéticas son generales a todo el hábitat mientras que la canalización de aguas discurre mayoritariamente por el borde del hábitat

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

La ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís contiene poblaciones de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo a lo expuesto en los siguientes subapartados:

3.2.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

La especie (1811) *Atractylis preauxiana* se encuentra representada dentro de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís por 4 pequeñas áreas, alejadas entre sí, donde se encuentran ejemplares cuya distribución ocupa aproximadamente un total de 4 cuadrículas de 500 x 500 metros, según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, si bien es conocido que la superficie es





sensiblemente inferior debido a que los ejemplares no están distribuidos en toda la superficie, estimándose una cobertura total de 0,02 ha que representa un 0,04 % de la ZEC.

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

De acuerdo con las fuentes de información disponibles ²⁵al respecto, en el momento de la redacción del presente plan, el área de distribución de la especie parece mantenerse dentro de la ZEC siendo el número de ejemplares el que ha fluctuado en los diferentes años. Estos cambios en el número de ejemplares podría tener que ver con el régimen anual de lluvias, con aspectos metodológicos y con la incidencia de depredadores.

El tamaño poblacional desde el año 1999 presenta los siguientes datos.

	1999	2001	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
T del Porís*	54	69	41	141	210	134	153	40	51

* datos de la localidad al completo, la ZEC sólo incluye algunos de estos grupos, en 2010 fueron **51 ejemplares**.

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie (1811) *Atractylis preauxiana* en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I 01	Especies invasoras	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Alta

En la visita de campo se localizaron los ejemplares de varios de los núcleos, presentando un aspecto muy ramoneado, condición que parece haber sido la tónica habitual durante el programa de seguimiento.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de de los siguientes hábitat y asociaciones:

- 1250 Acanilados con vegetación de las costas macaronésicas

²⁵ Seguimiento de las subpoblaciones en el desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*) 2009. Gesplan. Informe inédito.





- *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos
 - *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (endémica de Tenerife)

La importancia de esta protección no sólo radica en que son parte constituyente de los hábitats naturales de interés europeo, sino que a su vez está presente la asociación endémica de la isla de Tenerife, tabaibal dulce tinerfeño, lo que le otorga una diferenciación exclusiva con respecto de estos hábitats a nivel de Canarias.

Por otro lado la presencia de *Atractylis preauxiana*, especie singular incluida con la categoría “En peligro de extinción” en ambos catálogos, con una población estimada de 173.973 ejemplares en el archipiélago, de los cuales 1.787 corresponden a la isla de Tenerife. Al respecto la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís aporta (con sus **51 individuos**) el 2,85% de los individuos censados en Tenerife.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la Directiva Hábitats²⁶. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas abarca el 13,62% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se estima la misma cobertura por lo que no existe ninguna modificación en los datos. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una modificación en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

²⁶ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Así, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas tendría una cobertura del 13,62% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es de 6,47 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 14 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 14: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	13,62 %	Favorable	13,62 %	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,47 ha	Favorable	6,47 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	



4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico abarca el 67,56% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se estima la misma cobertura por lo que no existe ninguna modificación en los datos. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una modificación en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico tendría una cobertura del 67,56% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es de 32,09 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Cerpegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 15 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 15: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	67,56 %	Favorable	67,56 %	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	32,09 ha	Favorable	32,09 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1811) *Atractylis preauxiana*

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020078 Tabaibal del Porís no se recoge ningún valor favorable de referencia para esta especie.

En esta situación, la cobertura actual se valora como DESCONOCIDO.

4.2.1.2. Población

Según los últimos estudios disponibles²⁷, la población se estima en unos **51 ejemplares**, a pesar de las fluctuaciones numéricas de anteriores estudios y teniendo en cuenta que el FND indica como valores de referencia un mínimo de 20 y un máximo de 25 ejemplares, se valora el presente nivel poblacional como FAVORABLE.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando la incidencia del conejo sobre el hábitat y concretamente sobre los ejemplares de esta especie, el estado de conservación se valora como DESFAVORABLE INADECUADO.

4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo referente a su hábitat y en lo que se refiere a su población que, aunque no indica un retroceso continuo en su número, sí se aprecia una seria afección sobre los ejemplares que podría llegar a ser irreversible.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como DESFAVORABLE INADECUADO.

²⁷ Seguimiento de las subpoblaciones en el desarrollo del Plan de Recuperación de la Piñamar (*Atractylis preauxiana*) 2009. Gesplan. Informe inédito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



4.2.1.5. Valoración global

[Párrafo de texto]

En la Tabla 16 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 16: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Desconocido	-	Desconocido
Población	20 -25	Desfavorable	51	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Desfavorable inadecuado	-	
Evolución previsible	-	Desfavorable inadecuado	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, manteniendo los niveles poblacionales actuales de las mismas.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas., con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,47 ha (13,62% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 32,09 ha (67,56% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mejorar el estado actual de conservación en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1811) *Atractylis preauxiana*.





6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís esta zona está constituida por la totalidad del hábitat 1250 y 5330 conformando el 81,16% de la superficie de la ZEC con una superficie de 38,55 Ha.

6.2. Zona de restauración prioritaria (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís esta zona está constituida por la superficie de la ZEC que no forma parte de los hábitats 1250 y 5330. 8,86 ha lo que conforma un 18,65% de la superficie total de la ZEC con una superficie de 8,86 Ha.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Las actividades consideradas compatibles deberán mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y





poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones del hábitat natural de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área, incluyéndose aquellas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar cualquier nueva colonización.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna autóctonas, en el ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta la diferenciación genética de las propias del lugar y siempre que se realice en el marco de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Se evitará, controlará y/o regulará la recolección de cualquier tipo de material biológico natural de la zona.

Para la gestión de la actividad cinegética y aprovechamientos primarios

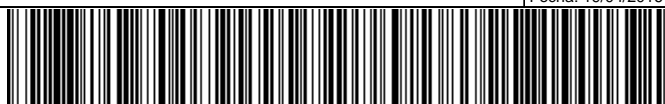
Las actividades ganaderas entra las que cabe destacar el pastoreo se consideran incompatibles con los objetivos de conservación de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1lv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Se podrán mantener las actividades cinegéticas de acuerdo con las condiciones y limitaciones que establezca la normativa sectorial vigente.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio, se consideran compatibles con la zona, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes.

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies, así como a los objetivos de conservación de la ZEC.

Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y autorizados previamente por la administración competente en la gestión de la ZEC. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor, siempre que no afecten negativamente a los objetivos de conservación de la ZEC. Por lo anterior y como especifica las Normas de Conservación del espacio la celebración de actividades deportivas de competición organizada es un uso prohibido en todo el ámbito protegido.

7.1.2. Zona de restauración prioritaria (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, así como el control de las especies exóticas.

Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02	



Se condicionaran actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y bordes superiores de los mismos.

Se minimizarán los efectos ambientales de todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC y de las actividades agrícolas tradicionales existentes.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el instrumento de ordenación del espacio natural protegido.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Las actividades científicas, divulgativas, educativas u deportivas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y tránsito que atraviesan el espacio, se consideran compatibles con la zona, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes.

Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y autorizados previamente por la administración competente en la gestión de la ZEC. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



- Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura 2000) en los puntos de acceso al lugar por Las Eras y el Porís de Abona

7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.
- Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las especies de Red Natura 2000 presentes en la ZEC.
- Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.

7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1 y 2 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas” (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.4. Actuación 4: Seguimiento del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 4.1. Seguimiento del estado de conservación de la especie “*Atractylis preauxiana*”, atendiendo a la situación de la especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

7.2.5. Actuación 5: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yzAaPGuJeL4fZOD-ZIlv4nbk0QUNtsWb	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02	



- Actuación 5.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.
- Actuación 5.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

7.2.6. Actuación 6: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2 y 3 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.
- Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 17 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 17: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Señalización de la ZEC.				
Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura 2000) en los puntos de acceso al lugar desde el núcleo del Porís y Las Eras	Nº de señales colocadas	inspección	-	2 señales
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.				
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de las asociaciones
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.				





Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	13,62	13,62
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Superficie (m ²)	Informe técnico	67,56	67,56
Actuación 4: Seguimiento del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.				
Actuación 4.1. Seguimiento del estado de conservación de la especie "Atractylis preauxiana", atendiendo a la situación de esta especie características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Superficie (m ²)	Informe técnico	51 ejemplares	51 ejemplares
Actuación 5: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie afectada según densidades

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Zl1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 5.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie saneada=superficie de actuación
Actuación 5.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie rastreada=2 veces la superficie restaurada
Actuación 6: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.				
Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Nº de paneles colocados	Inspección	-	1 panel
Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).	Nº documentos difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 18: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Señalización de la ZEC.		
Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura	Media	187,85





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
2000) en los puntos de acceso al lugar por el Porís y Las Eras		
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.		
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Alta	1.277,90
Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Alta	296,6
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.		
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	343,1
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	1.701,50
Actuación 4: Seguimiento del estado de conservación de las especies Red Natura 2000 presentes en la ZEC.		
Actuación 4.1. Seguimiento del estado de conservación de la especie " <i>Atractylis preauxiana</i> ", atendiendo a la situación de esta especie características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación	Alta	1.200,00
Actuación 5: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.		
Actuación 5.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.	Media	1.574,60
Actuación 5.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Media	52.487,50
Actuación 5.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Baja	2.519,40
Actuación 6: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.		
Actuación 6.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Media	2.762,50
Actuación 6.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).	Media	3.094,00

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020078.

Total para seis años **67.101,55 euros**.

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020078 Tabaibal del Porís. En el mapa de hábitats (pág. 45) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 46) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

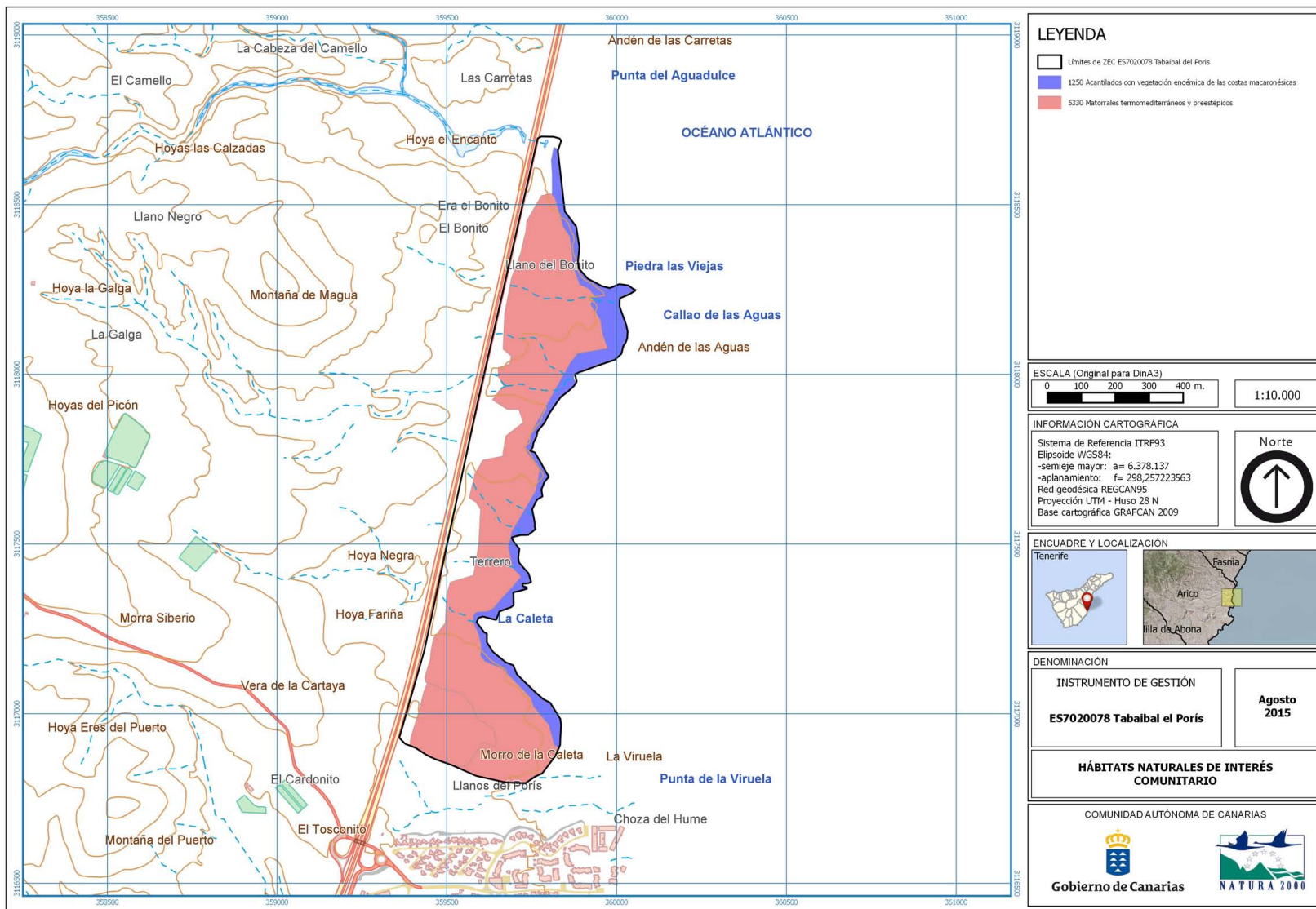
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0yzAaPGuJeL4fZOD-Zilv4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



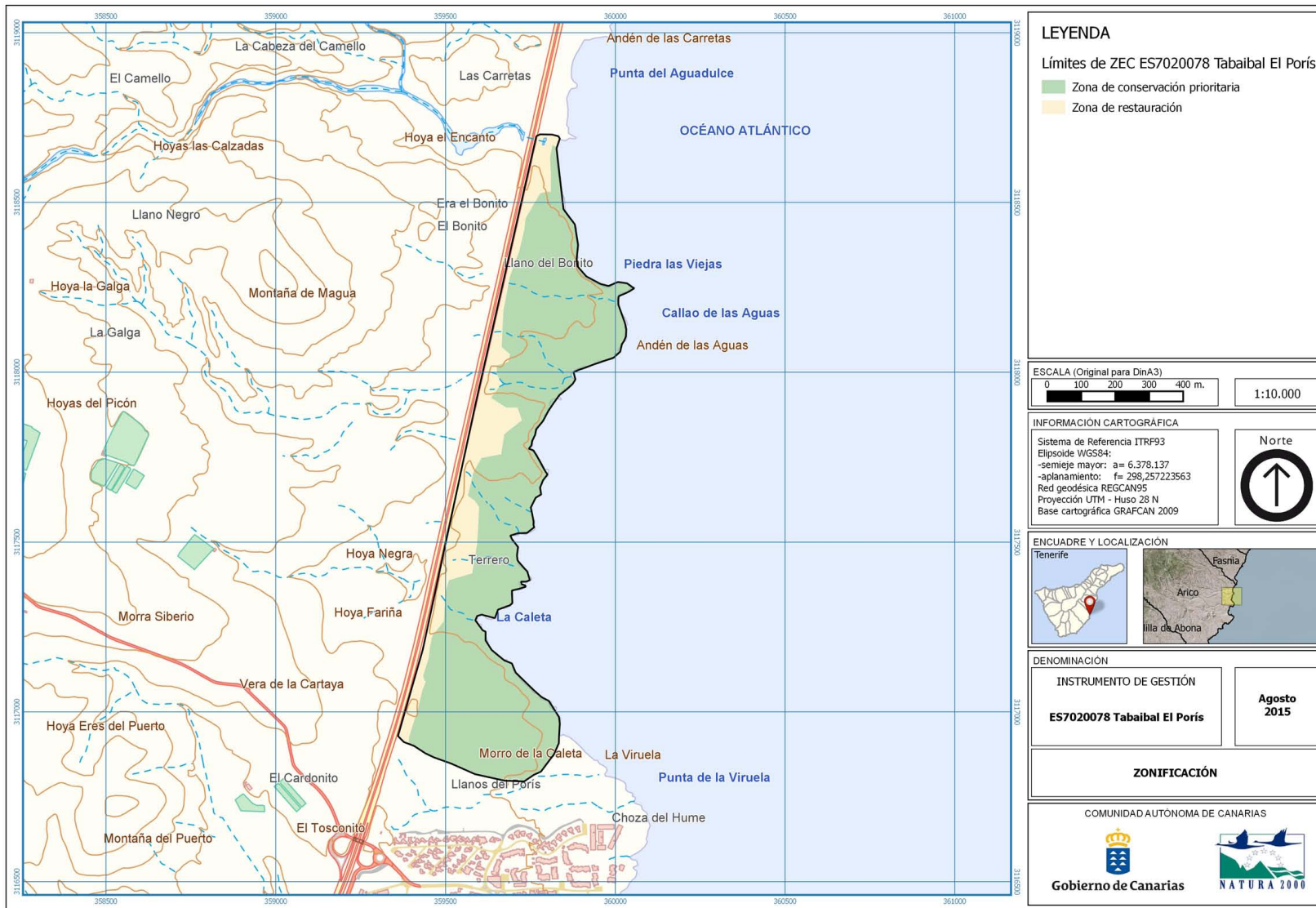
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0yzAaPGuJeL4fZOD-ZI1v4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 19/04/2016 - 14:08:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0yzAaPGuJeL4fZOD-Z1lV4nbk0QUNtsWb



El presente documento ha sido descargado el 19/04/2016 - 14:25:02